



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

074-22

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUL 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia definitiva presentada por la Licenciada en Nutrición Sonia Elena Martínez al cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para acogerse al beneficio jubilatorio, actuaciones obrantes en Expte. N° 040/2021 F.C.S.

Que por Resolución N° 055/2021 F.C.S., de fecha 24 de agosto de 2021, se aceptó la renuncia condicionada a la Lic. Sonia Elena Martínez al cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva de la F.C.S. de la UNCA.

Que la Lic. Sonia Elena Martínez mediante nota de fecha 1 de julio de 2022 presenta renuncia definitiva al cargo docente de referencia a partir del 1 de julio de 2022 por recibir el beneficio de jubilación ordinaria.

Que por tratarse de una situación de urgente tratamiento, corresponde al Decanato asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

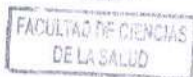
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia definitiva presentada por la Lic. Sonia Elena Martínez - D.N.I. N° 14.602.075 al cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1 de julio de 2022, en virtud al visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Lic. Sonia Elena Martínez del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- RESGUARDAR el crédito presupuestario resultante de la baja producida, a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL T. ARREGUEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA